Valledupar, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	DIANA PATRICIA NUÑEZ GALVIS, en representación de su menor hija B.N.A.N.
DEMANDADO	DIEGO LUIS AGUAS RODRÍGUEZ.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00358-00.

Conforme lo solicitado por la parte demandante, SE ORDENA remitir la medida cautelar ordenada con anterioridad, respecto al embargo y retención del 40% de los salarios devengados por el demandado DIEGO LUIS AGUAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 84.451.777, en su calidad de empleado de la Contratista UT Proyección Cobas 2023, prestando sus servicios en la Unidad Nacional de Protección UNT, a la UNION TEMPORAL SECURITY GLOBAL Z- 2, identificada con el Nit. 901.578.477-9, domicilio en la Carrera 51 B No. 80-117, local 1 de Barranquilla–Atlántico, correo electrónico jefegh.security2023@uniontemporalescolta.com y nonima.security2023@uniontemporalescolta.com; sumas que se ordenan descontar y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de DIANA PATRICIA NUÑEZ GALVIS. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de I. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Por otra parte, el apoderado judicial de la demandante solicita autorización para notificar al demandado a su nueva dirección y por ser procedente SE AUTORIZA en tal sentido, para que realice la notificación personal al señor DIEGO LUIS AGUAS RODRIGUEZ, en la Carrera 51 B No. 80-117, local 1, en la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

Notifíquese y cúmplase.

RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00358-00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128c2a194520cce3850e2b52e737eae185a4670499c61e5d2fa57fcf062cee0a**
Documento generado en 09/11/2023 05:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica